

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL  
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2020-00054-00  
DEMANDANTE : MARÍA NANCY ORTIZ MUÑOZ  
DEMANDADOS : MARÍA LUISA MARTÍNEZ ROBAYO Y OTROS.

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con documento mediante el cual el vocero judicial SEBASTIÁN MORALES MORALES, sustituye el poder que le fuera conferido, por tal razón se dispondrá su reconocimiento dentro de la presente actuación.

2. De otro lado, se advierte escrito presentado por el apoderado judicial del demandado, con el que allega documento denominado "TERMINACIÓN DE PROCESO POR TRANSACCIÓN".

Por cuanto se advierte que la petición sólo la realiza uno de los extremos de la controversia, se estima necesario dar traslado de la solicitud signada por la parte accionante, conforme a lo normado en el artículo 312 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: RECONOCER** al abogado HAIDER HERNÁN LADINO MÉNDEZ, titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 357.298 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada, en los términos de la sustitución realizada.

**SEGUNDO: CORRER** traslado al extremo demandante, por el término de tres (3) días de la solicitud de terminación por transacción elevada por la demandante.

**TERCERO:** Vencido el término indicado, vuelva el expediente al despacho a fin de emitir el pronunciamiento que corresponda.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

  
JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA